



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Consejo Superior de la Judicatura
Juzgado Único Promiscuo Municipal

Albania Caquetá, dos (2) de septiembre de dos mil veintiuno (2.021)

Proceso: *Fijación de alimentos y regulación de visitas*
Radicado: *18-029-40-89-001-2021-00093-00*
Demandante: *Jonathan Ernesto Cárdenas Ureña*
Demandada: *Laura Elizabeth Díaz Bravo*
Auto: *interlocutorio No. 094*

Teniendo en cuenta que mediante auto del 24 de agosto de 2021, el Juez Promiscuo de Familia de Belén de los Andaquies Caquetá, se declaró sin competencia para conocer del presente proceso en razón al factor territorial, éste Despacho aceptará la competencia de las presentes diligencias al tenor de lo dispuesto por los artículos 17 numeral 6º y 28 inc. 2º del Código General del Proceso.

Ahora bien, una vez revisada la demanda de la referencia y previo al análisis del cumplimiento de los requisitos de la misma, observa el Despacho que ella adolece del requisito de procedibilidad previsto en el artículo 35 de la ley 640 de 2001, por lo que se rechazará de plano.

En efecto, dispone el artículo 36 de la norma *ut supra* que "La ausencia del requisito de procedibilidad de que trata esta ley, dará lugar al rechazo de plano de la demanda".

En ese orden, el Juzgado,

D I S P O N E

PRIMERO: ACEPTAR la competencia de las presentes diligencias y en consecuencia AVOCAR su conocimiento de conformidad con las razones anteriormente expuestas.

SEGUNDO: RECHAZAR de plano la demanda por no haberse agotado el requisito de procedibilidad, de acuerdo a lo antes expuesto.

TERCERO: Reconocer personería adjetiva a la doctora PAOLA XIMENA ASCUNTAR SANTACRUZ, identificada con la cedula de ciudadanía No. 1.085.251.878 expedida en Pasto Nariño y portadora de la Tarjeta profesional No. 350.059 del C.S de la J., abogada titulada en ejercicio de su profesión, como apoderada judicial de la parte actora.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.-

El Juez,

ALEXANDER JOVANNY CARDENAS ORTIZ

Firmado Por:

Alexander Jovanny Cardenas Ortiz
Juez Municipal
Juzgado Promiscuo Municipal
Juzgado Municipal
Caqueta - Albania

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12



*República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Consejo Superior de la Judicatura
Juzgado Único Promiscuo Municipal*

Código de verificación:

**0270787d2ebf2f328ff3beff44e9bf9372d3d99c876142ea870bd35f4e5e23
07**

Documento generado en 02/09/2021 04:57:54 p. m.

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**